

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE CAMPING Y C.V.

## REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR CAMPING PEPE

Art. 1º.- Toda persona que acceda al Camping está obligada a cumplir el presente Reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación vigente. Forma parte de este reglamento toda disposición particular del Camping que sea expuesta públicamente.

El camping Pepe es un complejo turístico que integra parcelas, bungalows, supermercado, bar-restaurante con terraza, zona de ocio, pabellones de servicios y cualquier otro servicio que pueda disponer y ofrecer. Para el acceso a cualquiera de las dependencias del complejo o transitar por el mismo, el cliente deberá comunicar obligatoriamente a recepción dicha acción y darse de alta para abonar la correspondiente tarifa de servicio.

Art. 2º.- Para la actividad de camping sólo se admitirá el alta de entrada o check-in para aquellas personas que provistas del equipo mínimo necesario, vayan a practicar la actividad de acampada/bungalow. Para el uso de las dependencias accesorias como bar-restaurante, supermercado, duchas, pabellones de servicios y otras, el cliente deberá comunicar obligatoriamente sus datos con el fin de aprobar su entrada y uso de las instalaciones con la correspondiente tarifa.

No se admitirá la entrada a los menores de 18 años que no vayan acompañados de persona mayor de edad que expresamente se responsabilice de la conducta del menor.

No se admitirá la entrada a quienes sean deudores a la Empresa por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubieren hecho efectivos en su día, así como aquellos clientes que hubieran sido expulsados de las instalaciones por no cumplir las normas de convivencia o hubieran sido amonestados, siendo discrecionalidad de la empresa su admisión.

Art. 3º.- La admisión de animales domésticos es facultativa del Camping. En caso de ser admitidos, deberán atenerse a todas las disposiciones establecidas al respecto en el Anexo I de este Reglamento.

Art. 4º.- El cliente deberá acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes, con la documentación que a criterio de la dirección del Camping sea necesaria y firmará los documentos para su registro y todo ello de conformidad con las leyes nacionales y autonómicas.

Los clientes que se nieguen a entregar la documentación para identificación de su identidad, firmar el check in y las normas de régimen interior no tendrán acceso a las instalaciones, no pudiendo solicitar el reembolso de las cantidades abonadas.

Art. 5º.- Las tarifas vigentes y temporadas de precios sólo son válidas las expuestas en el cartel oficial que consta en el Tablón de Anuncios sito en recepción o en la página Web oficial del Camping, [www.campingpepe.com](http://www.campingpepe.com).

Cualquier información que no conste en dichos elementos no tendrá validez alguna. La jornada de camping termina, en todo caso, a las 15.00 horas del día de salida en parcela y a las 11.00 horas en bungalow. Las salidas posteriores a las indicadas supondrán el abono de una jornada más. La estancia mínima en el Camping es de una jornada en parcelas y dos en bungalows, pudiendo ser aumentada dicha estancia mínima según temporada.

Art. 6º.- La ubicación de tiendas, caravanas y demás vehículos deberá realizarse durante las horas de apertura del Camping y en las plazas que se asignen.

No podrán montarse tiendas posteriormente a las 23.00 horas. Cada plaza o unidad de acampada es el espacio de terreno destinado a la ubicación de un vehículo y de un albergue móvil (O.11/7/86-art.7). Los cambios de ubicación o parcelas deberán ser previamente autorizados.

Art. 7º.- La conexión eléctrica debe solicitarse en el momento de la inscripción. El usuario dispondrá obligatoriamente de cable manguera antihumedad homologado que soporte la carga eléctrica, así como clavija de enchufe con toma de tierra. La conexión solo podrá efectuarla el personal encargado.

El consumo no podrá superar en ningún caso la potencia máxima concedida, por lo que queda prohibida la conexión de aparatos eléctricos que en su conjunto superen dicha potencia contratada, así como la manipulación de la instalación con tal fin.

Art. 8º.- Cualquier servicio que el Camping preste sin que lo exija la normativa turística vigente tiene carácter de absoluta voluntariedad, por lo que se podrá suspender su prestación total o parcialmente en cualquier momento.

Art. 9º.- Se recomienda el menor uso posible de vehículos dentro del camping limitando su velocidad a 10 Km/h. Por vehículo se comprende toda clase de aparato mecánico/no mecánico que lleve una o más ruedas. Desde las 00.00 horas hasta las 8.00 queda prohibida la circulación de toda clase de vehículos a excepción de motivos de emergencia.

No se permite el uso deportivo, de esparcimiento o prácticas de conducción de ninguna clase de vehículos, en especial los de motor siendo el infractor de esta norma responsable civil o criminal de cualquier accidente.

Art. 10º.- No se permite la entrada a personas no alojadas en el camping. En casos excepcionales el campista puede obtener autorización para introducir bajo su responsabilidad, a familiares y/o amigos, siempre por tiempo limitado previamente señalado, depositando documento acreditativo de su identidad y el pago del precio establecido por visita. El visitante vendrá obligado a cumplir las normas de este Reglamento Interior. Las visitas deberán abandonar el recinto antes de la hora límite establecida y en ningún caso podrá pernoctar salvo previa inscripción.

Art. 11ª.- Las horas de silencio serán desde las 00.00 horas a la 8.00 h. y de 15.00 horas a 17.00 horas. Durante éstas, el cliente evitará toda clase de ruidos molestos a sus vecinos. Queda prohibida la circulación de toda clase de vehículos, a excepción de emergencias previamente autorizadas (ver art.9).

Art. 12º.- Obligaciones.

- a) Someterse a las normas particulares de la Dirección del Camping encaminadas a mantener el orden y el buen funcionamiento del mismo.
- b) Respetar la vegetación existente, evitando las acciones o el uso de elementos que la dañen.
- c) Respetar las instalaciones en general utilizándolas adecuadamente y dejándolas en condiciones para un nuevo uso, incluso los espacios ocupados por las tiendas/caravanas/autocaravanas cuidando de hacer desaparecer cualquier movimiento de tierra que hayan realizado.
- d) Observar las normas lógicas de convivencia y orden público, extremándolas si cabe, en consideración a las particularidades de la actividad de camping.
- e) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad contagiosa.
- f) Recoger los desperdicios de todo tipo en bolsas cerradas, depositándolas en los recipientes que existen a tal fin.
- g) Pagar puntualmente los servicios utilizados de acuerdo a las tarifas y condiciones establecidas.
- h) Abandonar el camping con todos los enseres al final de la estancia contratada.
- i) Disponer de extintor individual contra incendios.
- j) Disponer de seguro de responsabilidad civil a terceros.
- k) Disponer de los correspondientes permisos de gas butano o propano.
- l) Adoptar las debidas precauciones para la seguridad de sus pertenencias y valores.
- m) Disponer de cuantos documentos sean necesarios de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

Art. 13º.- Prohibiciones.

- a) Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas de silencio.
- b) Practicar juegos o deportes que puedan ser peligrosos o molestar a los demás.
- c) Encender sobre el terreno cualquier tipo de fuego, a excepción de cocinillas de gas butano o barbacoas con carbón, adoptando siempre las máximas medidas de seguridad.

d) Introducir animales que no hayan sido autorizados o superar el límite establecido.

2

e) No cumplir con el reglamento de animales.

f) Estar en posesión de cualquier tipo de arma u objeto que puedan causar accidentes. g) Abandonar residuos fuera de los recipientes destinados a ello.

h) Introducir personas no alojadas en el camping sin autorización de la Dirección. i) Tender ropa en lugares no autorizados o donde puedan causar molestias a los demás. j) Instalar cercados, vallas o toldos en las parcelas, así como cualquier otro elemento para el que no se haya obtenido previa autorización.

k) Realizar cualquier clase de actos que puedan dañar o perjudicar la propiedad, higiene o aspecto del camping.

l) Realizar cualquier acción que perjudique a otro cliente así como no cumplir las obligaciones del presente reglamento.

Art. 14º.- No se permite dejar tiendas o caravanas sin ocupantes, salvo expresa autorización de la Dirección del Camping

Art. 15º.- En caso de impago o abandono, con la firma de la ficha de entrada se faculta a la Dirección del Camping a trasladar de inmediato los elementos de acampada a uno de estos destinos: a) un nuevo emplazamiento, b) fuera de la zona de acampada sin condiciones de seguridad ó c) dejarlos en el exterior del camping para que puedan ser recogidos por la empresa de residuo urbanos, y todo ello con el fin de dejar la parcela libre y expedita para el uso de otros clientes.

Art. 16º.- Salvo pacto de otras condiciones, el plazo para el pago de las cantidades devengadas por estancias o servicios de parcela deberá realizarse, como mínimo, 24 horas antes de la salida y en todo caso al término de la jornada de salida (15 horas). Los bungalows abonarán el total de la estancia en el momento del check in o ficha de entrada.

Igualmente, la dirección podrá exigir una fianza en cualquier momento de la estancia a criterio de la empresa. En todo momento se podrá exigir del cliente el pago de las jornadas vencidas así como se podrá pedir el pago por adelantado.

Art. 17º.- El campista que contraviniera algún aspecto y/o obligación y/o prohibición de este Reglamento será invitado a abandonar el Camping y si no lo hiciera voluntariamente, será expulsado por el Dirección, quien está oficialmente facultado para ello de conformidad con la normativa vigente, requiriendo si fuera preciso, el auxilio de la fuerza del orden público.

De conformidad con el Reglamento de hospedaje de la CCVV deberá obligatoriamente, antes de abandonar el camping, abonar la factura correspondiente.

Art. 18º.- La Empresa del Camping NO es responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres. Tampoco se responderá de los daños causados por incendios ocasionados por los propios campistas o sus pertinencias, incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena a la Empresa.

Art. 19º.- A la entrada del campista se le informará de la situación de extintores y también se le indicara las salidas de emergencia que están habilitadas, así como de las normas de seguridad.

Art. 20º.- El camping Pepe es un alojamiento de clase turista y no residencial. La ocupación de una parcela o terreno de acampada no podrá ser superior a un año. Consecuentemente todas las parcelas deberán ser desalojadas y reacondicionadas, como mínimo, una vez al año.

Art. 21º.- Se prohíbe expresamente la instalación por parte de los clientes de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia en los campings. Concretamente no se podrán instalar en las parcelas, suelos, vallas, fregaderos, electrodomésticos y cualquier otro elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping.

Art. 22º.- El cliente, por el solo hecho de inscribirse en el Camping, acepta conocer y da su conformidad al presente Reglamento Interior y cuantas normas puedan desarrollarse para la buena convivencia. El presente Reglamento estará expuesto en el Tablón de Anuncios en Recepción y en la página web del camping [www.campingpepe.com](http://www.campingpepe.com) En caso de discrepancias en la publicación del presente Reglamento únicamente será válido el que consta en el Tablón de Anuncios sito en Recepción.

#### ANEXO I. LEY 7/2023 de Bienestar Animal. (Desarrollo del Art.3 del presente Reglamento)

1. El presente anexo reglamenta las normas de régimen interior de los animales que se admiten en el Camping conforme a la Ley 7/2023 de bienestar animal.
2. El camping Pepe únicamente admite como animales domésticos de conformidad con la ley 7/2023 de bienestar animal a los perros que se registrarán por las siguientes disposiciones generales y particulares.
3. Únicamente se admite por parcela/autocaravana/caravana/bungalow los siguientes perros: Dos perros de máximo 8 kg de peso cada uno de ellos ó Un perro de más de 8 kg de peso. Respecto a los perros PPP (Perros Potencialmente Peligrosos) deberá estarse a la normativa en vigor debiendo en todo caso ir atados en corto y con bozal durante toda la estancia en el camping. Revise la tarifa de precios. La mascota abona tarifa.
4. En caso de ser perro de terapia o guía deberá notificarlo ya que podrían no aplicarse algunos puntos del presente reglamento.

#### 5. Disposiciones Generales:

1. Los animales deben estar controlados en todo momento por el propietario. En el momento del check-in deberán de disponer del pasaporte de la mascota o copia del mismo así como recibo del seguro de responsabilidad civil. A la entrada se les entregará una pulsera identificativa que deberá llevar siempre la mascota en su collar para su identificación. No llevar dicha identificación conlleva que el camping pueda solicitar los servicios municipales para su evacuación.

Los costes de dicha actuación serán a cargo del propietario del perro.

La mascota es responsabilidad única y exclusiva de su propietario.

2. Cualquier daño o perjuicio ocasionado o imputable a la mascota hacia terceros, bienes del Camping y/o inmueble será responsabilidad del propietario quien tendrá la obligación de cubrir los gastos o reparación de daños resultantes en todo caso, para ello deberá comunicar en el check-in su póliza de seguros de responsabilidad civil y, en su caso, depositar una fianza.

Igualmente, en caso de que, por accidente ocurrido durante la estancia del animal de compañía, el camping se viera obligado a indemnizar a un tercero, dicho importe podrá repercutirlo a su titular, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la ley 7/2023, según el cual “la persona responsable de un animal será también responsable de los posibles daños, perjuicios o molestias que, sin mediar provocación o negligencia de un tercero, pudiera ocasionar a personas, otros animales o cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural, de conformidad con la legislación aplicable”.

3. Las mascotas deberán permanecer todo el tiempo con su collar de identificación y correa, y nunca deberán dejarse desatendidas, no pudiendo quedarse solos en ningún caso. Deberá evitarse que ladren y en ese caso deberán disponer de bozal con el fin de no molestar a los vecinos. En la parcela o terraza deberán siempre estar atados, no pudiendo estar solos más de diez minutos.

4. Los propietarios son responsables de limpiar las heces de sus mascotas. Es obligación del

dueño contar todo el tiempo con bolsas plásticas para evitar ensuciar las otras áreas públicas del camping. Deberán llevar consigo una botella de agua para diluir la orina del perro o heces.

4

Está terminantemente prohibido que los perros entren en los pabellones de aseos, duchas, supermercado u otras zonas del camping no habilitadas así como en parcelas o bungalows de otros clientes o que estén desocupados.

En los parkings habilitados está prohibido soltar a los perros. No es zona de paseo.

5. Los propietarios de la mascota son responsables de evitar que su mascota altere el orden o tranquilidad de otros huéspedes.

La mascota deberá siempre transitar sujeta a su correa y al cuidado de su

propietario Uso de los Bungalows con animales. (Disposición particular):

A las disposiciones anteriores que son de obligado cumplimiento, los clientes que alojen perros en bungalow deberán además cumplir las siguientes normas: Podrán alojarlos dentro de su habitación con el máximo indicado en el punto 3 de este anexo.

Está prohibido que las mascotas duerman en el mobiliario de la habitación (camas, sillones, sillas, etc...) por motivos sanitarios.

Está terminantemente prohibido dejar sólo a los perros por más de 10 minutos.

El cliente es responsable de los daños que la mascota cause al equipo de operación, instalaciones o ropa de cama de la habitación.

Es responsabilidad total del huésped limpiar los deshechos de la mascota.

Queda prohibido asear a la mascota en la habitación, por lo tanto baño y cepillado deberá realizarse en el área habilitada.

Cláusula final. Tratamos de alojar al cliente y su mascota lo mejor posible, sin embargo, nuestra prioridad es siempre el cliente. Por favor no traiga perros que habitualmente ladran demasiado o son agresivos con las personas u otras mascotas. La queja de algún huésped será tomada con la máxima seriedad y el incumplimiento del presente reglamento será motivo de la administración el dar por terminado el contrato de estancia, sin reembolso del pago de habitación ni estancia de la mascota.

CAMPING PEPE  
Casual Turistic SL  
Pda. Agua Morta, s/n.  
46780 OLIVA  
Septiembre 2023

